

TABLA DE CONTENIDO

AVISO	3
CAPITULO I.....	5
1.1. Objeto de la Invitación.....	5
1.2 Presupuesto Oficial.	5
1.4 Régimen Jurídico aplicable.	6
1.5 Tiempo de ejecución y forma de pago.	6
1.6 Requisitos para participar.....	6
1.6.1 El proponente.....	6
1.6.2 La Lotería de Boyacá.....	7
1.7 Garantía de seriedad de la Oferta.	7
1.8. Presentación de las propuestas.....	7
1.9. Descripción de la Necesidad:	7
1.10 Objeto a contratar.	8
1.10.1. Clasificación UNSPSC.....	8
1.10.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES ESPECIALES.....	9
1.16 PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA.....	12
1.17 Cronograma del proceso.....	12
CAPITULO II	13
2.1 Requisitos habilitantes.	13
2.2. REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS:	13
2.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA.....	13
2.2.2. EXPERIENCIA	14
2.2.3. SG-SST.....	14
2.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA.....	14
INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR:	15
2.2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	16
2.3. FACTORES DE EVALUACIÓN	16
CAPITULO III.....	17
3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	17
CAPITULO IV	18
4. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.....	18
4.1 Riesgos Previsibles.....	18
4.7. FORMA DE PAGO	19
4.8. SUPERVISIÓN.....	20
4.9. DOMICILIO DEL CONTRATO.....	20
CAPITULO V.....	20
VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	20
CAPITULO VI	21
ANEXOS DE LA PROPUESTA.....	21



ANEXO 2.....	23
PROPUESTA ECONÓMICA.....	23
FORMATO RDE – 17	24

AVISO

Tunja, 12 de junio de 2019

LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERÍA DE BOYACÁ, convoca a los interesados a participar del proceso de selección, para contratar a través del proceso de Invitación privada N° 002 de 2019, a la persona natural o jurídica para suscribir **CONTRATO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE FORMULARIOS SISTEMATIZADOS, TÉRMICOS Y ROLLOS BOND PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O "CHANCE" DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2019**

1. La Lotería de Boyacá Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, atenderá a los interesados en participar en el Proceso de Contratación IPV N° 02 de 2019, en la calle 19 N° 9 - 35, 3 piso del edificio de la Lotería de Boyacá, o a través de la línea 7405588, o al correo electrónico juridica@loteriadeboyaca.gov.co.
2. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la oficina jurídica de la Lotería de Boyacá previa radicación en la ventanilla de recepción ubicadas en las calle 19 N° 9 - 35, 3 piso del edificio de la Lotería de Boyacá.
3. El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así: CLASIFICACIÓN UNSPSC:
 - IMPRESIÓN DE PAPELERÍA FORMULARIO COMERCIALES: 82121507
4. La modalidad de selección del contratista es la Invitación Privada, reglada por el artículo N° 11 del Acuerdo 002 de junio de 2016.
5. Terminación ejecución: Será de dos (02) meses, quince (15) días.
6. Valor estimado del contrato: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/ Cte** incluido IVA, Certificados de disponibilidad Nro. 8445 de fecha 23 de Junio DE 2019.
7. De conformidad con lo expresado en el art. 11 del acuerdo Nro.002 de 2016, dicho Pliego de condiciones se publica por cinco (05) días Hábiles desde el doce (12) de junio y hasta el diecinueve (19) de junio de 2019.
8. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002, las VEEDURÍAS CIUDADANAS podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso. El acompañamiento permanente de la Veeduría Departamental, y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas.
9. El cronograma de la invitación Privada IPV 2 de 2019 es el que se relaciona a continuación:

Actividad	Fecha y lugar
Aviso Invitación	El día doce (12) de 2019
Publicación, estudios previos y pliegos en Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co y en la pagina web de la Empresa.	Se realizarán el día Doce (12) de junio y se fija por el termino de cinco (05) días hábiles, es decir hasta el día diecinueve (19) de julio de 2019, los cuales pueden ser consultados en la Oficina Jurídica de la Lotería de Boyacá - ubicada en el tercer piso de la sede Principal, Calle 19 No. 9-35 de Tunja (Boyacá, pagina web de la Entidad www.loteriadeboyaca.gov.co y portal de contratación www.contratos.gov.co .

Observaciones al pliegos.	Se podrán presentar observaciones al pliego hasta el día diecisiete (17) de junio de 2019, las cuales deben ser radicadas en la oficina de correspondencia y archivo; y luego entregadas a la oficina jurídica de la Lotería de Boyacá, ubicada en el tercer piso de la calle 19 Nro.9-35 de la ciudad de Tunja a más tardar a las 15:00 pm de este mismo día o a través del correo jurídica@loteriadeboyacà.gov.co .
Respuesta Observaciones al pliegos.	El comité de contratación de la lotería de Boyacá, dará respuesta a las observaciones el día dieciocho (18) de junio de 2019.
Publicación de adenda	Se realizará el día dieciocho (18) de junio de 2019.
Audiencia de cierre y entrega de propuestas.	Se recibirán hasta el día veinte (20) de junio de 2019, las cuales deben ser radicadas en la oficina de correspondencia y archivo; luego entregadas a la oficina jurídica de la Lotería de Boyacá, ubicada en el tercer piso de la calle 19 Nro9-35 de la ciudad de Tunja a más tardar a las 10:00 am de este mismo día.
Revisión y evaluación de las propuestas por el Comité de contratación.	El día veintiuno (21) de junio 2019, Y publica en la página web de la Entidad y portal de contratación.
Publicación de la evaluación realizada por el comité de contratación.	El día veinticinco (25) de junio de 2019. Y publica en la página web de la Entidad y portal de contratación, corriendo traslado por el termino de tres (03) días para observar.
Observaciones a la evaluación de las propuestas.	Desde el día veinticinco (25) de junio y hasta el día veintiocho (28) de junio de 2019, hasta las seis (6:00) Pm, se recibirán en el tercer piso de la Lotería de Boyacá, ubicada en la calle 19 Nro.9-35 oficina de correspondencia o a través del correo jurídica@loteriadeboyacà.gov.co el cual debe ser confirmado.
Respuesta Observaciones presentadas a la evaluación.	Sera el día dos (02) de julio de 2019. El comité presentará respuestas y recomendará a la gerencia.
Resolución de adjudicación del proceso contractual.	Sera el día dos (02) de julio de 2019, se efectuará Publicación página web de la entidad y porta único de contratación.
Suscripción y legalización del contrato	Suscripción del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

Cordialmente,

Firma en original

HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente - Lotería de Boyacá

Elaboro: Ingrid Denisse Torres Manchego/ Asesora Jurídica
Reviso: Rafael Rojas / Subgerente Financiero y Administrativo
Carlos Emilio Vargas Cantor / Subgerente Comercial y Operativo
Claudia Rocío González Moreno /Asesora Casa de Boyacá
Yaneth Andrea Jiménez Díaz/ Asesora de Planeación
Blanca Janeth Jiménez / Apuestas

102.20.

**PLIEGO DE CONDICIONES
 INVITACIÓN PRIVADA IPV -LOT Nro. 02 DE 2019**

CAPITULO I

Información General:

1.1. Objeto de la Invitación.

CONTRATO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE FORMULARIOS SISTEMATIZADOS, TÉRMICOS Y ROLLOS BOND PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O "CHANCE" DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2019.

1.2 Presupuesto Oficial.

Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

Teniendo en cuenta que se trata de bienes cuyas características no son uniformes ni de uso común, pues se trata de la impresión de documentos especiales, cuyo valor varía de acuerdo a la calidad y a la cantidad de documentos a imprimir, se tomo como variables el comportamiento de los últimos contratos y se solicito cotización diferentes empresas de reconocimiento Nacional dedicadas a esta clase de suministros, tales como THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA, DITAR S.A. y LIBRE EXPRESIÓN, recibiendo cotización de dos empresas cuyos valores unitarios por cada formulario son:

DITAR S.A	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA	LIBRE EXPRESSION
Formulario forma continua:\$ 32.2 cada formulario más IVA	Forma continua:\$33,5 más IVA	No presento
Formularios Térmico-rollo: \$10.90cada formulario más IVA	Formulario Térmico Rollo:\$12mas IVA	
Formularios rollo Bond : \$9.80 cada formulario más IVA	Formulario Rollo Bond:\$11 más IVA	

Adicionalmente se tuvo en cuenta el comportamiento histórico de la compra de formularios de formas continuas y rollos para el año 2018 se compro unidad de formularios de forma continua unidad a \$24 iva incluido , formulario unidad rollo térmico \$13 , formulario unidad rollo bond \$12 para el año 2018 para un total de (\$188.853.000).

1.3 Análisis del sector.

A. Análisis de la Oferta

La Lotería de Boyacá, identifica a Thomas Greg & Sons de Colombia, libre expresión y Ditar S.A, como proveedores en el mercado del diseño, impresión y suministro de los formularios para el juego de las apuestas permanentes en el Departamento de Boyacá.

La oferta con este tipo de bien y servicio, es especializada y para ello solo existen en mercado pocos oferentes que cumplan con las condiciones económicas, técnicas, legales y de infraestructura.

B. Análisis de la Demanda.

Este tipo de bien y servicio se adquirirá mediante la modalidad de Invitación Privada como lo ordena el Art. 11 del Acuerdo 002 de 2016, el objeto del contrato ha sido el servicio de impresión y, suministro de formularios de chance para el juego de apuestas permanentes o "chance" de la lotería de Boyacá vigencia 2019.

Teniendo en cuenta que este es una compra de carácter misional para la empresa y poder obtener la mayor eficiencia de los recursos para la entidad, se requiere contratar el servicio de impresión y suministro de formularios para el juego de las apuestas permanentes o "chance" de la Lotería de Boyacá vigencia 2019 y para ello se realizó las solicitudes de la presentación de las propuestas a las diferentes empresas líderes del sector para proveer este tipo de bien y servicio, la cual solamente fue presentadas por dos de ellas denominadas Thomas Greg & Sons de Colombia, Libre expresión y Ditar S.A.

1.4 Régimen Jurídico aplicable.

El presente proceso se desarrolla por contratación de acuerdo a lo previsto dentro del manual de contratación de la entidad Art 11 del Acuerdo 002 de 2016, y las leyes Colombianas Vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las tributarias, laborales, de comercio, cambiarias de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en el acuerdo 002 de 2016 y por las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan.

Por ser una contratación con un presupuesto mayor o igual a 100 SMMLV pero inferior a 450 SMMLV, El proceso contractual se aplica al de una invitación privada.

Como quiera que la Lotería de Boyacá es una empresa industrial y comercial del Departamento dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y por ende por disposición legal la determina dentro un régimen contractual excepcional al del Estatuto de Contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principio de la función administrativa y de las gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia de 1991, que estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación Estatal y como lo prevé el acuerdo No 002 de 2016 en su numeral 11 expedido por la Lotería de Boyacá como invitación privada dado que la contratación de formularios de chance es una actividad directamente relacionada con el desarrollo de la actividad comercial propia de la entidad dentro de su misión y comercialización del producto Chance en todo el territorio del Departamento de Boyacá.

1.5 Tiempo de ejecución y forma de pago.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del contrato.

1.6 Requisitos para participar.

Podrán celebrar contratos con la LOTERÍA DE BOYACÁ, las personas legalmente capaces, de conformidad con las leyes vigentes al momento de su perfeccionamiento, tanto nacionales como internacionales.

Así mismo, podrán celebrar contratos con la Entidad, las asociaciones conformadas bajo las modalidades de consorcios y/o uniones temporales, definidas en los términos de la Ley, así como las demás asociaciones de empresarios legalmente constituidas, en tanto establezca la responsabilidad solidaria de sus integrantes en relación con la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.6.1 El proponente

Cuando el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas, el objeto social de la persona jurídica debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinara por medio del respectivo certificado de existencia y representación Legal.

1.6.2 La Lotería de Boyacá.

No aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al pliego de condiciones presentadas con posterioridad a la fecha hora y cierre del proceso, los documentos que acompañan la propuesta, no deberán presentar tachaduras, borrones, raspaduras y enmendaduras que puedan afectar cantidades, valores unitarios o totales que lleven a confusión o mala interpretación, la propuesta debe presentarse por escrito y en idioma castellano, debe estar foliada (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en el ejemplar, los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

1.7 Garantía de seriedad de la Oferta.

El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, a favor de la Lotería de Boyacá Nit. 891801039-7, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente invitación.

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Solo requiere de la presentación de la póliza de garantía de seriedad de la oferta la cual debe presentarse con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

1.8. Presentación de las propuestas.

La propuesta se presentara en original anexando a esta muestra de los FORMULARIOS SISTEMATIZADOS, ROLLO TÉRMICO y ROLLO BOND, se radicara en la oficina de correspondencia para que le sea asignado consecutivo de radicación y luego el proponente debe entregarla en la Oficina Jurídica de la Lotería de Boyacá ubicada en la calle 19 Nro.9-35 tercer piso de la ciudad de Tunja, en sobre sellado.

1.9. Descripción de la Necesidad:

En desarrollo del artículo 336 de la Constitución Política, en cuya virtud las rentas del ejercicio del monopolio de los juegos de suerte y azar deberán destinarse exclusivamente a los servicios de salud, el artículo 1º de la Ley 643 de 2001, por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, dispuso que es "(...) Como la facultad exclusiva del Estado(...) Explotar, organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar (...) así como (...) establecer las condiciones en las cuales los particulares pueden operarlos.." y agrega que la actividad monopolística se debe desarrollar respetando "(...) el interés público y social y con fines de arbitrio rentístico a favor de los servicios de salud (...)". 2. Que el artículo 2º de la referida Ley 643 de 2001 establece que "La explotación, organización y administración de toda modalidad de juego de suerte y azar estará sujeta (...) a sus mandatos (...) y a su reglamentación, expedida por el Gobierno Nacional (...)". 3. Que el juego de apuestas permanentes es una modalidad de juego de suerte y azar, que por constituir un monopolio rentístico a favor de los servicios de salud debe desarrollarse

como actividad económica reglada. 4. Que el inciso 2º del artículo 22 de la citada Ley 643 de 2001 prevé que “ (...) Sólo se podrá operar el juego de apuestas permanentes o chance, a través de terceros seleccionados mediante licitación pública, y por un plazo de cinco (5) años (...)”. 5. Que en concordancia con lo anterior el artículo 7º de la mencionada Ley 643 de 2001 establece que “ (...) La operación por intermedio de terceros es aquella que realizan personas jurídicas (...) mediante contratos de concesión o contratación en términos de la Ley 80 de 1993 (...). 6. Que mediante Resolución No. 0195 de fecha 30 de Diciembre de 2015, se adjudicó en audiencia la Licitación Pública 001 de 2015 para la concesión de la explotación del juego de suerte y azar de apuestas permanentes o “chance” en el departamento de Boyacá a la Sociedad JER S.A, por un término de cinco (5) años contados a partir del 1 de Febrero de 2016 hasta el 31 de Enero de 2021 igualmente es de señalar 7. “Que el artículo 25 de la ley 643 de 2001 prevé: que los “FORMULARIO UNICO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE. El juego de apuestas permanentes o chance opera en todo el territorio nacional en un formulario único pre-impreso en papel de seguridad, con numeración consecutiva y con código de seguridad emitido por las empresas administradoras del monopolio rentístico, según formato establecido por el Gobierno Nacional. Los operadores solo podrán comprar formularios a esas empresas”. 8. El costo de los talonarios estará a cargo del CONCESIONARIO, el cual pagará a la entidad CONCEDENTE el valor que se cause por el costo de impresión de los formularios del Juego de Apuestas Permanentes, suma que será cancelada previos el retiro de dichos formularios. 9. Que actualmente se encuentra en ejecución dicho contrato por lo tanto se hace no solo necesario sino *prioritario* realiza la contratación para la impresión y suministro de formularios sistematizados para la explotación del juego de suerte y azar de las apuestas permanentes en línea y tiempo real, en el Departamento de Boyacá.

En consecuencia y a fin de garantizar la continuidad en la explotación del juego de suerte y azar de las apuestas permanentes, y de esta manera dar cumplimiento a las normas de rango constitucional y legal, principalmente con lo relacionado al normal desarrollo de la explotación de esta modalidad de juego de suerte y azar, se hace necesario contratar la impresión y suministro de formularios de formas continuas y térmicos, para garantizar de esta manera la consecución del fin social de la Lotería de Boyacá, el cual consiste en el financiamiento efectivo de los servicios de salud, por tanto la Lotería de Boyacá siendo una Empresa Industrial y Comercial del Estado y como entidad en condiciones de concedente deberá disponer todo lo necesario a fin de suministrar de manera oportuna los formularios al concesionario JER S.A durante la vigencia 2018, según lo señalado en el contrato de concesión N° 001 de 2.015 cuyo objeto es: **ENTREGAR EN CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN Y OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, POR UN PERIODO DE CINCO (05) AÑOS, CITADOS A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2.016) AL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE LOTERÍA DE BOYACÁ**” para lo cual es necesario adelantar el proceso contractual correspondiente en armonía con el Acuerdo 002 de 2016, el cual identifica como requisito para la ejecución de la contratación por invitación privada por la cuantía a contratar, para lo cual se guardará relación con la reglamentación vigente y manual de contratación de la entidad.

Así las cosas debido al objeto y cuantía señalados, la presente modalidad de contratación se apoya en lo establecido en el artículo 11 del acuerdo 002 de 2016, del manual de contratación de la Lotería de Boyacá.

1.10 Objeto a contratar.

“ CONTRATO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE FORMULARIOS SISTEMATIZADOS, TÉRMICOS Y ROLLOS BOND PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O “CHANCE” DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2019”.

1.10.1. Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Grupo:	F	Servicios
Segmento:	82	Servicios Editoriales de Diseño, de artes Graficas y Bellas Artes
Familias:	12	Servicios de Reproducción
Clase:	15	Impresión
Producto:	07	Impresión de papelería o formularios comerciales
Código UNSPSC	82121507	

1.10.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

EL CONTRATISTA se compromete para con la LOTERÍA DE BOYACA a imprimir, suministrar y transportar por su cuenta y riesgo a la Oficina de Almacén de la Lotería de Boyacá de la Ciudad de Tunja, la cantidad de formularios sistematizados:

1.) FORMULARIOS EN FORMA CONTINUA

PRESENTACIÓN

- Paquetes por 500 formularios sistematizados en forma continua, Cajas por 50 paquetes equivalentes a 25.000 unidades por cada caja Tamaño 11.25 cm de ancho incluido huecos de alineación Por 9.3cm de largo.
- Numeración consecutiva con tinta especial tira reactiva de rojo o negra, serie pre impreso compuesto de tres letras de abecedario y siete dígitos consecutivos, Papel bond register de 60 gr por metro cuadrado sin blanqueador óptico

Tintas al anverso:

- 2 tintas grasas rojo negro-logos cuadrados y texto,
- 1 tinta fugitiva-diseño micro lineal en el fondo del ticket,
- 1 tinta termo cromática magenta – la estrella del logo símbolo de Boyacá,
- 1 tinta invisible-Logos de Boyacá, texto chance legal y fibrillas.

- Código de barras Fijo CODEVAR 128 que muestre el día, mes año y serie, el cual debe cambiar al terminar cada serie.

Tinta al reverso:

- 1. tinta grasa negra

Apuestas Permanentes:

- Ley 1393 de 2010. Artículo 12 cobro de premios y destinación de premios no reclamados.
- Ley 1393 de 2010. Artículo 18 ejercicio de actividad monopolístico de arbitrio rentístico, Artículo "(...)"

Plan de premios:

- Casillas para el nombre, cedula, ciudad, teléfono dirección apostador
- 1 tinta reactiva al hipoclorito con el texto anulado a lo largo del ticket.

• FORMULARIOS ROLLO TÉRMICO

Ochenta (80) cajas por 125 rollos térmicos cada una , equivalente a dos millones de



unidades (2.000.000) de formularios para el juego en tiempo real o en línea, en rollo térmico, con las siguientes características:

PRESENTACIÓN

Formularios en forma rollo En tiras de 200 formularios sin perforación transversal.

- Core de 12mm diámetro interior
- Tamaño 5.6 cm de ancho por 9.3 cm de largo
- Una banda delimitadora de 5 mm
- Tiquete anulados 2 al inicio y al final
- Numerados consecutivamente con tinta especial ink jet negro.
- Al lado derecho vertical compuesto de tres letras de abecedario + 7 dígitos consecutivos + 1 dígito de chequeo.

En papel térmico de 55 +/- 4grs/ por metro cuadrado

Tinta al anverso:

2 Tintas grasa rojo y negro-logos cuadrados y textos,
1 Tinta fugitiva-diseño micro lineal en el encabezado no mayor de 15mm diseño micro lineal,
1 Tinta termo cromática magenta- la estrella del logo símbolo de Boyacá, parte inferior derecha.

Tintas al reverso:

1 tinta grasa negra para la impresión de plan de premios y textos de ley
1 tinta invisible-logos de Boyacá, texto chance legal y fibrillas
1 tinta reactiva al hipoclorito en el reverso Con el texto anulado a lo largo del tiquete

Textos

Apuestas permanentes:

- Ley 1393 de 2010.Articulo 12 cobro de premios y destinación de premios no reclamados
- Ley 1393 de 2010 Articulo 18 ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico Art. 312 "(...)".

Plan de premios:

- Casilla para el nombre, cedula, ciudad, teléfono, dirección apostador.
- Código de barras Fijo CODEVAR 128 que muestre el día, mes año y serie, el cual debe cambiar al terminar cada serie.

- **FORMULARIOS EN ROLLO BOND**

750 cajas x 50 rollos bond equivalente a quince millones de unidades (15.000.000) Formularios rollos bond para juegos de apuestas permanentes en tiempo real- en rollo de papel Bond , 20.000 formularios por caja empacados en cajas por 50 rollos bond de 400 formularios cada uno en papel bond 60 gramos sin blanqueador óptico en tamaño ancho 2 9/10" (7.4 cms de ancho) largo 4 1/4" (10,8cms de alto) con una banda de color negro oscuro de extremo a extremo, , este separador tendrá como mínimo de grosor 5 milímetros de ancho y debe ir en la parte inferior horizontal en el frente del tiquete.

PRESENTACIÓN

Formularios en forma rollo en tiras de 400 formularios por rollo sin perforación transversal Core de 12mm diámetro interior Tamaño 7.4 cm de ancho por 10.8 cm de largo Una



banda delimitadora de 5 mm Tiquete anulados 2 al inicio y al final Numerados consecutivamente con tinta especial ink jet negro.

Al lado derecho vertical compuesto de tres letras de abecedario + 7 dígitos consecutivos + 1 dígito de chequeo.

En papel Bond de 60 gramos / metro cuadrado sin Blanqueador Óptico

Tinta al anverso

2 tintas grasa rojo y negro-logos cuadrados y textos

1 Tinta fugitiva-diseño micro lineal en el encabezado no mayor de 15mm diseño micro lineal

1 tinta termo cromática magenta- la estrella del logo símbolo de Boyacá, parte inferior derecha

Tintas al reverso

1 tinta grasa negra para la impresión de plan de premios y textos de ley

1 tinta invisible-logos de Boyacá, texto chance legal y fibrillas

1 tinta reactiva al hipoclorito en el reverso Con el texto anulado a lo largo del tiquete

Textos

Apuestas permanentes

- Ley 1393 de 2010. Artículo 12 cobro de premios y destinación de premios no reclamados
- Ley 1393 de 2010 Artículo 18 ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico Art. 312 "(...)"

Plan de premios

- Casilla para el nombre, cedula, ciudad, teléfono, dirección apostador.
- Código de barras Fijo CODEVAR 128 que muestre el día, mes año y serie, el cual debe cambiar al terminar cada serie.

- **PRESENTACIÓN Y EMPAQUE**

Los formularios sistematizados o en formas continuas, se empacaran en cajas corrugadas de doble pared debidamente zunchadas, para un contenido total de 25.000 formularios por caja.

Todas las cajas llevaran etiqueta exterior, indicando cantidad, tipo de formulario, numeración en estricto orden y numeración consecutiva por caja entregada y nombre del concesionario, los formularios en formas continuas tendrán un contenido de:

- 25.000 formularios por caja, cada uno de los paquetes será recubierto en material plástico para protegerlo de su deterioro, los formularios tipo rollo térmico para el juego en tiempo real o línea se empacarán en cajas corrugadas de doble pared debidamente zunchadas, en paquetes de 125 rollos por cada una, teniendo cada rollo 200 formularios para un contenido total de 25.000 formularios por caja.

Todas las cajas llevarán etiqueta exterior indicando cantidad, tipo de formulario, numeración en estricto orden y numeración consecutiva por caja entregada y nombre del concesionario, los formularios tipo rollo bond para el juego en tiempo real o línea se empacarán en cajas corrugadas de doble pared debidamente zunchadas, en paquetes de:

- 50 rollos por cada una, teniendo cada rollo 400 formularios para un contenido total de 20.000 formularios por caja. Todas las cajas llevarán etiqueta exterior

indicando cantidad, tipo de formulario, numeración en estricto orden y numeración consecutiva por caja entregada y nombre del concesionario.

NOTA: Todo formulario mal presentado y empacado, será devuelto al contratista para que haga su reposición inmediata so pena de descontarlo del valor, al pago de las facturas de cobro o si es en la última entrega, en la liquidación del contrato.

REVERSO:

Además de lo contemplado anteriormente respecto de la impresión del plan de premios, en el reverso de todos los formularios se transcribirá el artículo 312 del Código Penal, modificado por el artículo 18 de la ley 1393 de 2010, el cual se refiere al ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico, adicionalmente se transcribirá el artículo 12 de la ley 1393 de 2010, el cual a la letra reza "(...) Artículo 12. Cobro de premios y destinación de premios no reclamados. En todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho. El término de prescripción se interrumpe con la sola presentación del documento ganador al operador. Presentado oportunamente el documento de juego para su pago, si este no es pagado por el responsable dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación del documento de juego ganador, el apostador podrá reclamar judicialmente el pago del mismo mediante el proceso verbal de mayor y menor cuantía, indicado en el Capítulo I del Título XXIII del Código de Procedimiento Civil. La reclamación de premios por toda clase de juegos tendrá una caducidad judicial de un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación del documento de juego para su pago, término que se interrumpe con la interposición de la correspondiente demanda.(...)", norma relacionada con la caducidad, o la norma que la modifique.

Nota 1: La cantidad de formularios a imprimir y suministrar podrá variar conforme a las necesidades reales derivadas de las previsiones comerciales del Concesionario para lo cual el proveedor se atenderá a las cantidades solicitadas por la Lotería para cada una de las entregas. En tal caso se respetará los precios establecidos para cada tipo de artículo respetando el monto del contrato.

Nota 2: El objeto del contrato se ejecutará en dos entregas parciales conforme a los pedidos iguales como lo indique la Lotería. En todo caso garantizará la primera entrega a más tardar dentro de los veinte días calendario siguiente a la legalización del contrato.

1.16 PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA

Está sometido a las prohibiciones establecidas por las normas legales aplicables al Juego de Apuestas Permanentes especialmente, a las siguientes:

1. Ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y escrita de la Lotería de Boyacá.
2. Ejecutar actos lesivos contra la Empresa y el Público Apostador, al igual que contra el personal y funcionarios vinculados y adscritos a la Entidad.
3. Conceder y ofrecer al público, agentes y colocadores estímulos o incentivos que son facultades exclusivas de la Empresa en los términos de la Ley.

1.17 Cronograma del proceso.

Actividad	Fecha y lugar
Aviso Invitación	El día doce (12) de 2019
Publicación, estudios previos y pliegos en Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co y en la pagina web de la Empresa.	Se realizarán el día Doce (12) de junio y se fija por el termino de cinco (05) días hábiles, es decir hasta el día diecinueve (19) de julio de 2019, los cuales pueden ser consultados en la Oficina Jurídica de la Lotería de Boyacá - ubicada en el tercer piso de la sede Principal, Calle 19 No. 9-35 de Tunja (Boyacá, pagina web de la Entidad www.loteriadeboyaca.gov.co y portal de contratación www.contratos.gov.co .
Observaciones al pliegos.	Se podrán presentar observaciones al pliego hasta el día diecisiete (17) de

	junio de 2019, las cuales deben ser radicadas en la oficina de correspondencia y archivo; y luego entregadas a la oficina jurídica de la Lotería de Boyacá, ubicada en el tercer piso de la calle 19 Nro.9-35 de la ciudad de Tunja a más tardar a las 15:00 pm de este mismo día o a través del correo juridica@loteriadeboyaca.gov.co .
Respuesta Observaciones al pliegos.	El comité de contratación de la lotería de Boyacá, dará respuesta a las observaciones el día dieciocho (18) de junio de 2019.
Publicación de adenda	Se realizará el día dieciocho (18) de junio de 2019.
Audiencia de cierre y entrega de propuestas.	Se recibirán hasta el día veinte (20) de junio de 2019, las cuales deben ser radicadas en la oficina de correspondencia y archivo; luego entregadas a la oficina jurídica de la Lotería de Boyacá, ubicada en el tercer piso de la calle 19 Nro9-35 de la ciudad de Tunja a más tardar a las 10:00 am de este mismo día.
Revisión y evaluación de las propuestas por el Comité de contratación.	El día veintiuno (21) de junio 2019, Y publica en la página web de la Entidad y portal de contratación.
Publicación de la evaluación realizada por el comité de contratación.	El día veinticinco (25) de junio de 2019. Y publica en la página web de la Entidad y portal de contratación, corriendo traslado por el termino de tres (03) días para observar.
Observaciones a la evaluación de las propuestas.	Desde el día veinticinco (25) de junio y hasta el día veintiocho (28) de junio de 2019, hasta las seis (6:00) Pm, se recibirán en el tercer piso de la Lotería de Boyacá, ubicada en la calle 19 Nro.9-35 oficina de correspondencia o a través del correo juridica@loteriadeboyaca.gov.co el cual debe ser confirmado.
Respuesta Observaciones presentadas a la evaluación.	Sera el día dos (02) de julio de 2019. El comité presentará respuestas y recomendará a la gerencia.
Resolución de adjudicación del proceso contractual.	Sera el día dos (02) de julio de 2019, se efectuará Publicación página web de la entidad y porta único de contratación.
Suscripción y legalización del contrato	Suscripción del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

CAPITULO II

2.1 Requisitos habilitantes.

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Técnicos y las Condiciones de Experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Técnicos y las Condiciones de Experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS:

2.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, numero de cedula y numero de matricula profesional del oferente.
- Anexo de muestra física de los FORMULARIOS SISTEMATIZADOS ROLLO TERMINO Y ROLLO BOND, dichas muestras deberán contener información básica del concesionario y del contrato de concesión y de ser posible el cuerpo lo mayor limpio, con el propósito de poder llevar a cabo las muestras correspondientes.
- En el evento de participación conjunta, documento de conformación del consocio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por la ley, lo cual se debe acreditar con el respectivo documentó de conformación.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica.
- En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en

conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente selección abreviada.

- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único de Proponente con fecha de expedición no menor a 30 días (RUP).
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Oferta debidamente firmada.
- Registro único tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional
- RDE 17 - Registro de Datos personales - SIPLAFT
- Certificado de estar a Paz y Salvo con el Estado

2.2.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar mínimo dos (02) contratos cuyo objeto, obligaciones alcances o condiciones sean iguales al objeto de la presente invitación privada, los cuales tienen que haber sido ejecutados dentro de los últimos dos (02) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; ahora, para el caso de los consorcios o las uniones temporales deberá acreditarse dicha experiencia por uno de ellos.

Esta experiencia deberá acreditarse con:

- 1)** Dos (02) contratos cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades, impresión de formularios de chance cada contrato deberá haber desarrollado un tiraje igual o mayor al requerido en el presente estudio.

El proponente, ya sea en forma individual o cualquiera de sus miembros cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá estar habilitado para prestar el servicio de transporte propio o contratado.

- 2)** Deberá acreditar experiencia como impresor mayor o igual a diez (10) años verificados a través del RUP.

2.2.3. SG-SST

Los proponentes deben contar con el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciando mínimo con los siguientes criterios:

- Autoevaluación del SG-SST
- Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Emergencias
- Plan de manejo ambiental
- Licencias de operación vigentes.
- Estadísticas de Accidentalidad certificadas por la ARL.
- Registros y capacitación sobre el SG-SST (inducciones y re-inducciones)

Las estas evidencias se deben anexar en medio digital y deben estar certificadas por personal idóneo para su diseño e implementación.

2.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA

La Lotería de Boyacá hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente en caso que sea un consorcio o una unión temporal debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la invitación privada, el cual deberá contener la información financiera a corte 31 de Diciembre de 2018 y la declaración renta en el evento que ya haya sido presentada.

La entidad tomara los indicadores contenidos en el certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme.

Es pertinente anotar que el caso de inconsistencias entre la información registrada en el RUP y la certificada por el revisor fiscal o el contador, prevalecerá la registrada en el RUP.

Cuando se trate de consorcios, Uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en la ley.

La Lotería de Boyacá, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR:

- **CAPITAL TRABAJO (CT): Deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.**

Se calcula con la siguiente fórmula:

CT= Activo Corriente-Pasivo Corriente

Para las propuestas en consorcios, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara el CT de cada uno de los integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el CT del proponente plural será la suma de los indicadores por cada uno de ellos. Una vez ponderados de acuerdo a su porcentaje de participación.

- **LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno punto cinco (1.5)**

LIQUIDEZ=
$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se considera HABIL el proponente que presente una Liquidez mayor o igual a uno punto cinco (1.5)

Para las propuestas en consorcios, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara la Liquidez de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso la LIQUIDEZ del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al cincuenta por ciento (50%)**

Nivel de endeudamiento=
$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Pasivo Total}} \times 100$$

Se considera HABIL el proponente que presente un NE menor o igual al cincuenta (50%)

Para las propuesta en consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara el NE de cada uno de los integrantes, aplicando la formula descrita anterior mente. En este caso, el NE del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado.**

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Se considerara HABIL el proponente que presente un PT mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara el PT de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso el PT del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Se considera inhabilitadas las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos para cada uno de los indicadores financieros.

2.2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a (8%)

Rentabilidad Sobre Patrimonio= (Utilidad Operacional / Patrimonio)*100

Se considera HABIL el proponente que presente un RSP mayor o igual al ocho por ciento (8%).

Para las propuestas en Consorcios, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el RSA del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual al cinco por ciento (5%)

Rentabilidad Sobre Activos= (Utilidad Operacional / Activo Total)*100

Se considerara HABIL el proponente que presente un RSA mayor o igual a cinco por ciento (5%).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la forma de asociación, se calculara el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En esta casa, el RSA del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Se considera inhabilitadas las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos.

2.3. FACTORES DE EVALUACIÓN

La suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de calificación, dará como resultado un valor máximo de mil (1000) puntos.

PT= Punta Total obtenido por el proponente (máximo 1000 puntos)

PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA(máximo 650 puntos)

Se otorgaran seiscientos cincuenta (650) puntos al proponente que presente el menor valor de oferta incluido IVA, a las demás propuestas se les asignara un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo a las siguiente fórmula: $PP = Vmp/Vpe * 650$ Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 50 puntos)

Se asignara cincuenta (50) puntos a la propuesta que indique que la ejecución del contrato se hará exclusivamente con personal nacional. En caso contrario, esto es, si solo parte del personal es de origen nacional, se asignara cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste el % de personal de origen nacional con el que ejecutara el contrato.

PUNTAJE AL OFERENTE QUE ENTREGUE MAYOR NUMERO DE FORMULARIOS ADICIONAL (máximo 300 puntos)

Se otorgara trescientos (300) puntos al proponente que ofrezca imprimir mayor cantidad de formularios a la contratada sin aumentar el costo de la misma, para la segunda propuesta 200 puntos, para la tercera propuesta 100 puntos, para la cuarta propuesta se le asignaran 50 puntos y para el proponente que no ofrezca formularios adicional no se le asignara puntaje.

Nota: El contrato se podrá prorrogar de manera unilateral hasta en un 50%, en las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas

CAPITULO III

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del Contratista:

1. Entregar los formularios contratados en las fechas previamente requeridos por la entidad contratante, con las especificaciones técnicas dadas por la Lotería y señaladas en la propuesta.
2. Cumplir con los reportes parafiscales a que hace referencia el acuerdo 002 de 2016.
3. Mantener un coordinador permanente de servicio las horas hábiles del día dotado con un equipo de comunicación celular o cualquier otro medio de comunicación idóneo, para estar en contacto con el supervisor del contrato.
4. Recibir los formularios mal elaborados y empacado que le sea devuelto para que haga su reposición inmediata so pena de ser descontado de su valor al pago de las facturas de cobro o si es en la última entrega en la liquidación del contrato.
5. Pagar el 2% del valor de la estampilla del adulto mayor y demás impuestos que sean de carácter obligatorio.
6. El transporte de todos los formularios correrá por cuenta exclusiva del contratista.
7. Imprimir y Suministrar los formularios adicionales a los aquí pactados en el caso que la Lotería de Boyacá requiera, sin incrementar el costo unitario de cada uno de ellos acordados.
8. El contratista deberá capacitar a dos (2) funcionarios a fines al área de Apuestas Permanentes, con el fin de verificar las características de seguridad y calidad de los formularios al momento del tiraje de los mismos

en la planta de producción.

9. El contratista deberá permitir dentro de la ejecución del contrato, que el contratante efectúe por sí o por interpuesta persona auditoria al proceso de impresión y suministro de los formularios.
10. El contratista deberá entregar junto con las facturas o cuenta de cobro, certificación de calidad de la impresión y suministro de formularios junto con el procedimiento efectuado para tal fin.
11. Presentar Certificado que evidencie que la empresa implementa el SG-SST avalado por la ARL o un especialista en el área, anexando la identificación del riesgo, el profesiograma y el plan de capacitación de utilizado por el personal que participe en el desarrollo del objeto contractual.

De la Lotería de Boyacá:

1. La Lotería de Boyacá se obliga para con el contratista a efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
2. Efectuar los pagos oportunamente según lo pactado.
3. Suministrar la información que se requiere para la aprobación del arte de los formularios.
4. Realizar la supervisión del contrato.
5. Informar con la anticipación pactada las modificaciones que deben hacerse a los formularios, tanto en el texto, color, etc como en la cantidad tanto sistematizada como los tipo rollo térmico.

CAPITULO IV

4. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

4.1 Riesgos Previsibles

La Lotería de Boyacá, de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo No 002 de 2016 Estudios y Documentos previos con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

El contratista:

- Se compromete bajo su costa y responsabilidad a transportar y entregar los formularios sistematizados y rollos térmicos objeto de la impresión en la oficina y dirección que la Lotería de Boyacá fije y en todo caso responderá por el valor total de cada formulario perdido o deteriorado, sea o no por dolo o culpa de sus agentes transportadores, valor que le será descontado de las respectivas facturas o cuentas que presenten para el pago de la impresión, inmediatamente ocurra el hecho, sin necesidad de proceso alguno, independientemente de la declaratoria de incumplimiento si a ello hubiere lugar.
- Igualmente el contratista deberá aceptar que todo formulario mal presentado y empacado le sea devuelto para que haga su reposición inmediata so pena de serle descontado su valor al pago de las facturas de cobro o si es en la última entrega en la liquidación del contrato.
- Igualmente de realizarse el tiraje de los formularios en una sola oportunidad será obligación del contratista realizar las entregas de conformidad a los plazos establecidos, para lo cual deberá ser previsible con la custodia de los mismos.

El contratista se compromete para con la LOTERÍA DE BOYACÁ a que el diseño, texto, presentación y dimensión sea único y exclusivo, en ningún momento debe ser igual o parecido al que el contratista imprima para otra u otras loterías, en

el evento que esto llegare a suceder será causal para dar por terminado el contrato por parte de la Lotería de Boyacá.

El contratista debe mantener un coordinador de servicio en las horas hábiles del día, dotado con un equipo de comunicación celular o cualquier otro medio de comunicación idóneo, para estar en contacto permanente.

Bajo ninguna circunstancia el contratista podrá ceder el presente contrato sin autorización expresa y escrita de la Lotería de Boyacá.

Los riesgos que se deben prevenir, orientado al cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato, se superan con la constitución de la póliza de seguros, que deberá suscribir el contratista, conforme a las condiciones contractuales ya establecidas.

La firma contratista para efectos de la impresión y suministro de los formularios objeto del presente estudio, deberá contar y acreditar su capacidad administrativa, técnica, operativa y de logística, para el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones y plazos establecidos en el contrato, a fin de no paralizar la explotación del juego de suerte y azar de las apuestas permanentes, y de esta manera dar cumplimiento a las normas de rango constitucional y legal, principalmente con lo relacionado al normal desarrollo de la explotación de esta modalidad de juego de suerte y azar.

4.3 Análisis que soporta la exigencia de garantías

De cumplimiento: por el 20% de valor del contrato y por el término del mismo y seis (6) meses más.

Calidad de los bienes suministrados: por una suma equivalente al 50% del valor de los elementos suministrados, vigente por el término de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía del pago de Salarios y Prestaciones Sociales: del personal empleado para el desarrollo del objeto del contrato, por un equivalente al 5% del valor del mismo, vigente por el término del mismo y tres (3) años más.

El contratista asegurará que las garantías se mantendrán en las proporciones fijadas a lo largo de la ejecución y liquidación del contrato.

El oferente favorecido deberá presentar la certificación del pago de la prima de la póliza que ampara lo anterior, para que se proceda a la legalización del contrato.

4.7. FORMA DE PAGO

Los pagos serán contra entrega conforme al cronograma que se definirá dentro de los términos del contrato.

Primera entrega: 10 días después de legalizado el contrato y aprobados los artes de los formularios de formas continuas, formularios térmicos rollos. Rollos bond

Segunda entrega: 1 mes siguiente a la última entrega

Tercera entrega: 1 mes siguiente a la última entrega

El número de cajas es proporcional en cada entrega de acuerdo al número total de formularios contratados.

4.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato está a cargo de la profesional universitaria de Apuestas Permanentes de la Lotería de Boyacá, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato.

4.9. DOMICILIO DEL CONTRATO

Para todos los efectos, se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Tunja, departamento de Boyacá.

CAPITULO V

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, artículo 103, 270 y 369 Constitución Política de Colombia, el presente proceso está sujeto a la participación de las veedurías ciudadanas, quienes podrán intervenir en la etapa precontractual, contractual y post-contractual, a través de los mecanismos allí indicados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003. En los anteriores términos quedan convocadas estas Veedurías Ciudadanas.

CAPITULO VI

ANEXOS DE LA PROPUESTA

ANEXO Nro. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:
Tunja

Señores
LOTERÍA DE BOYACA

Yo _____ actuando en mi propio nombre (o en nombre y representación de la sociedad (_____) de acuerdo con las reglas que contienen los términos de referencia, hago la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2019, cuyo objeto es **CONTRATO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE FORMULARIOS SISTEMATIZADOS, TÉRMICOS Y ROLLOS BOND PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O "CHANCE" DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2019**, con base en las especificaciones técnicas señaladas en el presente pliego de condiciones", para el desarrollo de la gestión institucional, para el periodo comprendido entre la legalización del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y lugares señalados en estos pliegos de condiciones, me comprometo a:

- a) Firmar el contrato correspondiente y a cumplir tanto las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones, como lo ofrecido en la presente propuesta.
- b) Ejecutar el objeto en la forma y especificaciones determinadas en los términos de referencia.

Declaro así mismo:

- a) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta en la calidad con que actúa en ella.
- b) Que conozco y acepto lo enunciado en los pliegos de condiciones, que garantizo la buena calidad del objeto a ejecutar.
- c) Que me comprometo además, a mantener la reserva requerida de la información suministrada por la Lotería y darle utilización exclusiva para la propuesta en particular y para la debida ejecución del contrato en el evento de adjudicarme el contrato.
- d) Que igualmente me comprometo a cumplir con los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Nro.002 de 2016.
- e) Que la validez de mi oferta económica es por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la entrega de la oferta.
- f) Que conozco los documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- g) Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello, así como a aportar los documentos requeridos para la firma del mismo.
- h) Que la presente propuesta consta de _____ (_____) folios debidamente numerados.

Manifiesto expresamente que cumpliré con los siguientes requisitos mínimos para con el objeto del contrato, en caso de ser adjudicado al suscrito:

Que el objeto social de mi empresa o la que represento, corresponde al objeto de la presente invitación, para lo cual anexo los documentos, como sigue:

- a) En caso de ser persona jurídica, el objeto social de certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, debe corresponder al objeto de la presente invitación.
- b) En caso de ser persona natural, el objeto del certificado de Establecimiento de Comercio expedido por la Cámara de Comercio, debe corresponder al objeto de la presente invitación.

Así mismo, declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- a) Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas.
- b) Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley y demás normas concordantes. Así mismo, que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ FAX _____

Ciudad _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

_____ actuando en mi propio nombre (o en nombre y representación de la sociedad (_____) de acuerdo con las reglas que contienen los términos de referencia, hago la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la INVITACIÓN PRIVADA No. 002 de 2019. cuyo objeto es **"CONTRATO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE FORMULARIOS SISTEMATIZADOS, TÉRMICOS Y ROLLOS BOND PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O "CHANCE" DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2019**, con base en las especificaciones técnicas señaladas en el presente pliego de condiciones, respetuosamente me permito presentar la propuesta económica a continuación discriminada:

PROPUESTA ECONÓMICA	
INVITACIÓN PRIVADA No. 2 de 2019. cuyo objeto es "CONTRATO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE FORMULARIOS SISTEMATIZADOS, TÉRMICOS Y ROLLOS BOND PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O "CHANCE" DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2019	
FORMULARIOS EN FORMA CONTINUA	
FORMULARIOS ROLLO TÉRMICO	
FORMULARIO EN ROLLO BOND	
PRESENTACIÓN Y EMPAQUE	
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:	
NIT:	
Nombre del Representante Legal:	
C.C. No. _____ de _____	
Dirección Comercial del Proponente:	
FAX:	
Ciudad:	
FIRMA :	
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:	

FORMATO RDE – 17

FUNCIONARIO

CONTRATISTA

PROVEEDOR

DISTRIBUIDOR

OTRO

CIUDAD Y FECHA: Tunja, 2019. SEXO: F: _____ M: _____

NOMBRES Y APELLIDOS:

IDENTIFICADO CON C.C. No. _____ FECHA DE EXPEDICIÓN

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO. _____

DIRECCION RESIDENCIA. _____

CIUDAD. _____

TELÉFONO FIJO.N/A _____ CELULAR. _____

CORREO ELECTRÓNICO. _____

PROFESION: _____ EMPLEADO _____ PUBLICO _____ PRIVADO _____
INDEPENDIENTE _____

OTRO _____ CUAL _____

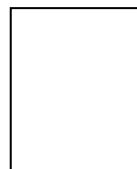
ESTADO CIVIL: CASADO.

Certifico que mis propiedades y fondos no provienen de ninguna actividad ilícita según las normas vigentes y en especial el Código Penal, autorizo para ser consultado en cualquier base de datos y/o centrales de riesgo.

Declaro que la información suministrada a la Lotería de Boyacá es veraz y exacta, eximo a la Entidad de cualquier responsabilidad proveniente que resulte ser errónea, falsa o inexacta y autorizo a dar por terminado el proceso de vinculación por incumplimiento de las normas que regulan la prevención de actividades delictivas y al procedimiento SIPLAFT, así como realizar los reportes pertinentes de conformidad a las disposiciones legales.

FIRMA.

NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. N°





ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL PROCESO SIPLAFT

De acuerdo a los parámetros del SIPLAFT se debe verificar todas las personas naturales o jurídicas que deseen tener algún tipo de vínculo con la Entidad, se coteja la información contra cualquiera de las siguientes listas (OFAC, ONU, Antecedentes Fiscales, Antecedentes Disciplinarios, Judiciales y Policía) en donde se constatará que la información suministrada por el tercero es veraz.

OBSERVACIONES:

ANEXO (S):

FIRMA DE QUIEN CONSULTA

NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. N°



**PLIEGO DE CONDICIONES APROBADO POR LA GERENCIA DE LA LOTERÍA DE
BOYACÁ, INVITACIÓN PRIVADA Nro.2 DE 2019**

Cordialmente,

Firma en original

HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO

Gerente - Lotería de Boyacá

Elaboro: Ingrid Denisse Torres Manchego/ Asesora Jurídica
Reviso: Rafael Rojas / Subgerente Financiero y Administrativo
Carlos Emilio Vargas Cantor / Subgerente Comercial y Operativo
Claudia Rocío González Moreno /Asesora Casa de Boyacá
Yaneth Andrea Jiménez Díaz/ Asesora de Planeación.

102.20.